

ACUERDO N° 137.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Expte. ADM N° 3213/17, en trámite ante Dirección Contable, e iniciado por la Secretaría de Informática Judicial para la “ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEOGRABACION DE AUDIENCIAS”.

Que resulta necesario dotar de equipos de videograbación a las Salas de Juicios Orales Penales de la Segunda y Tercera Circunscripción, y modernizar las de la Primera Circunscripción, a efectos de que el material grabado durante las audiencias pueda ser debidamente preservado y administrado.

Que según informe de la Secretaría de Informática Judicial en actuación de fecha 27 de noviembre de 2017, es recomendable la adquisición para tales salas del sistema de videograbación CICERO+, pues reutilizaría el Servidor Central adquirido recientemente para las salas de oralidad civil, permitiendo además que al concluirse la integración de tal sistema con IURIX -ya en trámite de diseño para su posterior desarrollo-, todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia utilicen un mismo sistema de videograbación que interactúe directamente con el software de gestión judicial.

Que conforme surge de autos, en fecha 20 de febrero del corriente año, se pone de manifiesto por tal Secretaría que resulta necesario que la adquisición se efectúe por el producto instalado llave en mano, que incluya hardware y software, en virtud de la especificidad del hardware para videograbación que debe estar homologado por el fabricante del software para un correcto funcionamiento de éste y de los servicios de garantía y soporte.

Que en el mencionado Expediente, obra el Contrato de Distribución entre la firma COREGRID S.L., fabricante del sistema CICERO+, y la empresa

VITECSA S.A., distribuidora del mismo, en el que consta que la firma COREGRID S.L cede a VITECSA S.A. el derecho exclusivo de distribución de los productos y de comercialización a los clientes finales en el territorio de la Provincia de San Luis.

Que Dirección Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley Nº IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y dado que la presente contratación se encuadra en el art. 100 inc. c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, y en los ptos. I inc. d) y III inc. d) del Acuerdo Nº 661/2017;

ACORDARON: I..ADQUIRIR a la empresa VITECSA S.A., CUIT 30-71558044-2, el sistema CICERO+ de videograbación de audiencias con equipamiento digital de microfonía y video, por un total de Pesos Dos Millones Noventa y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 97/100 (\$ 2.091.824,97)

II.- AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipos Varios, del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial por un Total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Veintidós con 55/100 (\$ 1.187.322,55); y en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal Activos Intangibles, Partida Parcial Programas de Computación, del Programa Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial por un Total de Pesos Novecientos Cuatro Mil Quinientos Dos con 42/100 (\$ 904.502,42).-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda. –

DC